



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. **013**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 MARZO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/013/2022
FOLIO DE INGRESO:	109
COMPROBANTE DE PAGO:	AN004989
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	162.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/017/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/024/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	162.00 M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL: 162.00 M2	1er. NIVEL	-----
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL	-----
3 O MÁS NIVELES: -----	3 O MÁS NIVELES	-----

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	CELIA ALTAGRACIA FLORES MARTÍNEZ		
DIRECCIÓN:	LUIS DONALDO COLOSO #4	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTA MARTHA, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	CERRADA DE PATRIOTISMO		
NO. OFICIAL:	107	C.P.:	52300
COLONIA:	-----		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 165 04 0000 00	MANZANA:	165
LOTE:	04	SUPERFICIE DEL PREDIO:	500.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRIGUEZ		
DOM. LEGAL:	DOLORES HIDALGO #500B CASA 41, COL. INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA, EDO. MÉXICO	NO. DE REGISTRO:	SOP/19/19/0761
CED. PROFESIONAL:	1155711		

*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 04 DE MARZO DE 2022.

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, 15 DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN





TENANGO

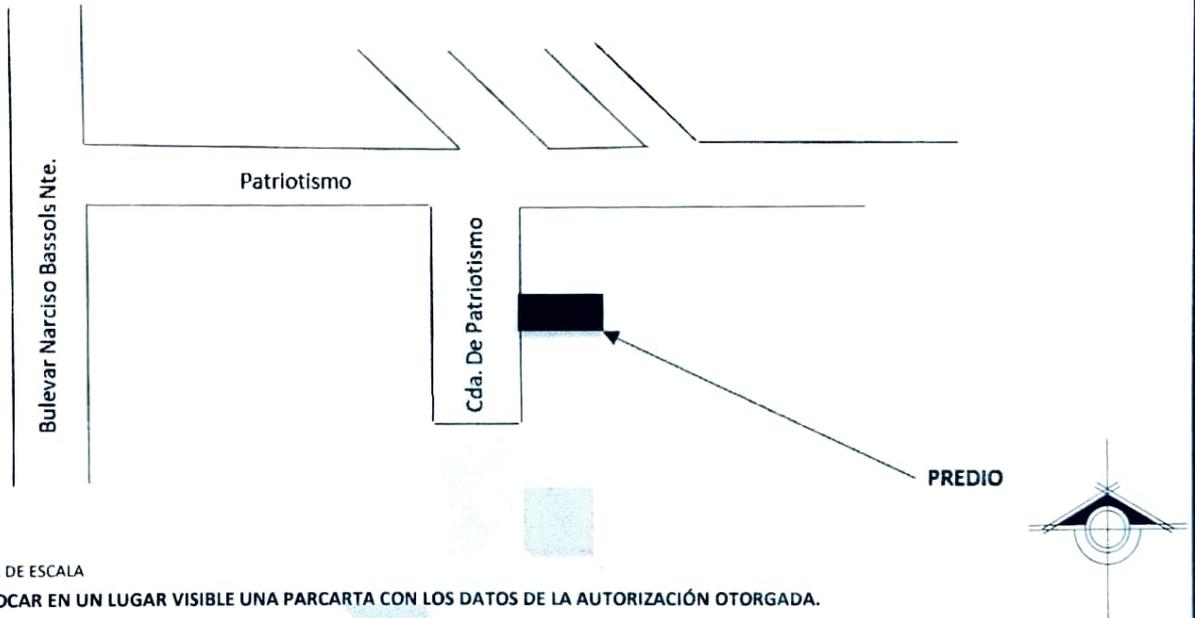
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE

2022-2024 NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.